



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Abril 2011

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3950/2011

Art.1º.- Colóquese un cartel nomenclador que resalte el edificio del Concejo Municipal de la ciudad de Venado Tuero, conservando las características de los utilizados en otros edificios públicos o de uso público.

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuero, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3956/2011

Art. 1º.- Modifíquese el art. 2 de la Ordenanza N° 3499, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 9.199,80 m2, de acuerdo con la siguiente descripción: 1) Un lote de terreno destinado a Reserva Municipal, parte de la chacra CINCUENTA Y OCHO del plano oficial y el que conforme al plano de mensura y subdivisión archivado bajo el número ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos año dos mil ocho, confeccionado por los Agrimensores José Centarti y Richard Ato, se designa como Lote 1 de la manzana "D", forma la esquina Oeste de la manzana y mide 60,00 metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Gaspar Di Martino, 60,02 metros al Sur-Oeste sobre calle San Lorenzo, 60,02 metros al Nor-Este y 60,00 metros al Sur-Este. Linda al Nor-Este y al Sur-Este con los restos manzana 58 y al Sur-Oeste con calle San Lorenzo y al Nor-Oeste con calle Gaspar Di Martino. Encierra una superficie total de TRES MIL SEISCIENTOS UN METROS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS; 2) Un lote de terreno destinado a la apertura de calles públicas (dominio público del Estado Municipal), parte de la chacra CINCUENTA Y OCHO del plano oficial y el que conforme plano de mensura y subdivisión archivado bajo el número ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos año dos mil ocho, confeccionado por los Agrimensores José Centarti y Richard Ato, se designa como Polígono ABCDEFGHIJKLA, es de forma irregular y tiene las siguientes medidas y linderos: Lado AB que partiendo del vértice Oeste en línea recta hacia el Este mide 119,91 metros y linda con los lotes Uno, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Nueve de la Manzana A; Lado BC que en dirección Norte mide 20,00 metros y linda con los lotes Ocho y Nueve de la manzana A; Lado CD que en dirección Este mide 20,00 metros y linda con más calle San Lorenzo; Lado DE que en dirección Sur mide 20,00 metros y linda con los lotes Uno y Dos de la manzana B; Lado EF que en dirección Este mide 60,00 metros y linda con los lotes Uno, Tres, Cuatro y Cinco de la manzana B; Lado FG que en dirección Sur mide 20,00 metros y linda con más calle Gaspar Di Martino; Lado GH que en dirección Oeste mide 60,00 metros y linda con el lote Uno de la manzana D; Lado HI que en dirección Sur mide 60,02 metros y linda con el lote Uno de la manzana D; Lado IJ que en dirección Oeste mide 20,00 metros y linda con más calle San Lorenzo; Lado JK que en dirección Norte mide 60,02 metros y linda con los lotes Doce, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis y Diecisiete de la manzana C; Lado KL que en dirección Oeste mide 119,91 metros y linda con los lotes Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez, Once y Doce de la manzana C; un último tramo Lado LA que en dirección Norte cierra la figura, mide 20,00 metros y linda con calle Falucho. Encierra una superficie total de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS."

Art. 2º.- Elévese copia de la presente al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario a sus efectos.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuero, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 064/11 de fecha 04/04/11.

ORDENANZA N° 3957/2011

Art.1º.- Declarar de interés público y pago obligatorio la red de gas domiciliario que en el Barrio Santa fe en correspondencia con los planos P/VT/05/68 y el plano P/VT/09/124 que forman parte como Anexo A y B de la presente.

Art.2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer efectivo los saldos no percibidos por falta de pago de los frentistas correspondientes a esta obras.

Art.3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir de los frentistas el precio de la red a los valores vigentes al momento de su efectivo cobro.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuero, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 072/11 de fecha 08/04/11.

ORDENANZA N° 3958/2011

Art.1º.- Declárese la obra de mejorado de calles internas y desagües superficiales del Parque Cumelén de nuestra ciudad de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Art.2º.- Ordénese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaria de Hacienda para que realice los trámites pertinentes para hacer efectiva la cobranza de estas obras a los vecinos que no hayan cumplido con los pagos a la contratista que se hace a través de la Asociación Civil Pro Mejoras del Parque Cumelén, previa cesión de derechos y acciones que haga dicha asociación a favor del municipio.

Art.3º.- Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal a acordar con la Asociación Civil Pro Mejoras del Parque Cumelén la forma de pago a la contratista de los montos recaudados por la Municipalidad, correspondientes a las obras de referencia.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuero, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3959/2011

Art. 1º.- Incorpórase a la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Venado Tuerto una nueva línea denominada "4".

Art. 2º.- Fijase el recorrido que para cada una de ellas en sendos Anexos se describe, formando parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el inicio de la vigencia de los nuevos recorridos dispuestos conforme con la disponibilidad de las unidades afectadas al servicio, debiendo darse previa y masiva difusión de los mismos.

Art. 4º.- Deróguese toda normativa anterior relativa a la presente temática.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ANEXO 1

RECORRIDO LINEA 1:

SALIDA: Castelli y J. Valdez, Avda. Dr. L. Chapuis, Ruta Nacional Nro. 33, Avda. España, Los Fresnos, Ruta Pcial. Nº 7, Pedro Miles, Liniers, Los Ciruelos, Avda. Santa Fe, E. Huhn, Almafuerde, Quintana, Terminal de Ómnibus, Moreno, Avda. Sáenz Peña, Avda. España, Brown, San Martín, Rivadavia, Avda. Eva Perón, Avda. J. D. Perón, Avda. 3 de Febrero, Rivadavia, Castelli, Maipú, Avda. Casey, 25 de Mayo, Belgrano, Colón, Avda. España, Avda. Sáenz Peña, Belgrano, Quintana, Castelli.

SALIDA: Hospital (esquina), Avda. Eva Perón, Avda. J. D. Perón, Avda. 3 de Febrero, Rivadavia, Castelli, Maipú, Avda. Casey, 25 de Mayo, Belgrano, Colón, Avda. España, Avda. Sáenz Peña, Belgrano, Quintana, Castelli, J. Valdez, Avda. Dr. L. Chapuis, Ruta Nacional Nro. 33, Avda. España, Los Fresnos, Ruta Pcial. Nº 7, Pedro Miles, Liniers, Los Ciruelos, Avda. Santa Fe, E. Huhn, Almafuerde, Quintana, Terminal de Ómnibus, Moreno, Avda. Sáenz Peña, Avda. España, Brown, San Martín, Rivadavia, Avda. Eva Perón, Hospital (esquina)

ANEXO 2

RECORRIDO LINEA 2:

SALIDA: Hospital, Urquiza, Paso, Avda. Eva Perón, Avda. Guemes, Chaco, Libertad, Avda. Roberto Cavanagh, Avda. Jujuy, Avda. Santa Fe, Alvear, Castelli, Maipú, Avda. Casey, 25 de Mayo, Belgrano, Terminal de Ómnibus, Quintana, Paz, Avda. Sáenz Peña, 26 de Abril, Avda. Hipólito Irigoyen, Moreno, 25 de Mayo, San Martín, Mitre – Laprida, Caseros, Avda. Jujuy, Avda. Roberto Cavanagh, Libertad, Chaco, Avda. Guemes, Avda. Eva Perón, Gutiérrez, Hospital;

SALIDA: Avda. Hipólito Irigoyen y Ruta 8, Moreno, 26 de Abril, Sáenz Peña, Paz Quintana, Terminal de Ómnibus, Belgrano, Piacenza, Moreno, 25 de Mayo, San Martín, Mitre – Laprida, Caseros, Avda. Jujuy, Avda. Roberto Cavanagh, Libertad, Chaco, Avda. Guemes, Avda. Eva Perón, Gutiérrez, Urquiza, Paso, Avda. Eva Perón, Avda. Guemes, Chaco, Libertad, Avda. Roberto Cavanagh, Avda. Jujuy, Avda. Santa Fe, Alvear, Castelli, Maipú, Avda. Casey, 25 de Mayo, 9 de Julio, Moreno, Avda. Hipólito Irigoyen;

ANEXO 3

RECORRIDO LINEA 3:

SALIDA: Terminal de Ómnibus (esquina Belgrano y Quintana), Belgrano, Piacenza, Avda. Dr. L. Chapuis, J. Aufranc, Avda. Marcos Ciani, B. Long, Monteagudo, Ruta Nacional 33, Rotonda, Ruta Nacional 33, Avda. Lisandro de la Torre, Maestros Argentinos, Avda. Dr. Luis Chapuis, Piacenza, San Martín, Avda. Quintana, Moreno, 25 de Mayo, San Martín, Rivadavia, Avda. J. B. Justo, Garibaldi, Avda. Eva Perón, Hospital (esquina), S. Turner, 3 de Febrero, Uruguay, Avda. Eva Perón, Hospital (esquina), J. B. Alberdi, Avda. J. B. Justo, Rivadavia, Castelli, Maipú, Avda. Casey, 25 de Mayo, Belgrano, Terminal de Ómnibus (esquina Belgrano y Quintana),

SALIDA: Hospital (esquina Avda. Eva Perón y Gutiérrez), Avda. Eva Perón, S. Turner, 3 de Febrero, Uruguay, Avda. Eva Perón, Hospital (esquina), J. B. Alberdi, Avda. J. B. Justo, Rivadavia, Castelli, Maipú, Avda. Casey, 25 de Mayo, Belgrano, Terminal de Ómnibus (esquina Belgrano y Quintana), Piacenza, Avda. Dr. L. Chapuis, J. Aufranc, Avda. Marcos Ciani, B. Long, Monteagudo, Ruta Nacional 33, Rotonda, Ruta Nacional 33, Avda. Lisandro de la Torre, Maestros Argentinos, Avda. Dr. Luis Chapuis, Piacenza, San Martín, Avda. Quintana, Moreno, 25 de Mayo, San Martín, Rivadavia, Avda. J. B. Justo, Garibaldi, Avda. Eva Perón, Hospital (esquina),

ANEXO 4

RECORRIDO LINEA 4:

SALIDA: Avda. 12 de Octubre y Alvear (esquina), Paz, French, D. Alighieri, Avda. Ovidio Lagos, Chile, Berutti, Uruguay, Los Andes, Vuelta de Obligado, Avda. Alem, Eterovich, Pujato, Antártida Argentina, Pinto Lucero, Antártica Argentina, Matheu, Avda. Eva Perón, Hospital (esquina), Suipacha, Avda. Neuquén, Avda. Guemes, R. de la Plata, Avda. República Argentina, Laprida, Avda. Santa Fe, Pellegrini, Castelli, Maipú, Avda. Casey, 25 de Mayo, Belgrano, Quintana, Terminal de Ómnibus, Quintana, Lisandro de la Torre, 25 de Mayo, Avda. Casey, Alvear, Avda. 12 de Octubre y Alvear (esquina),

SALIDA: Hospital (esquina), Avda. Eva Perón, Matheu, Antártica Argentina, Pinto Lucero, Antártica Argentina, Gdor. Pujato, Eterovich, Avda. Alem, Vuelta de Obligado, Los Andes, Chile Berutti, Uruguay, Avda. Ovidio Lagos, Dante Alighieri, Los Andes, J. B. Alberdi, French, Paz, Mitre, Avda. Casey, 25 de Mayo, Belgrano, 9 de Julio, Lisandro de la Torre, Quintana, Belgrano, Piacenza, Moreno, 25 de Mayo, San Martín, Mitre, Laprida, Avda. República Argentina, R. de la Plata, Guemes, Neuquén, Suipacha, Avda. Eva Perón, Hospital (esquina).

ORDENANZA Nº 3960/2011

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir servidumbres administrativas sobre frentes particulares contruidos sobre la línea municipal de edificación en inmuebles que las oficinas técnicas dispongan la pintura o colocación de carteles indicadores de la nomenclatura catastral para orientación de los vecinos que transiten el lugar.

Art.2.- En cada caso, previo informe de la Secretaría de Gobierno sobre la necesidad de la utilización de un frente para recibir la cartelera indicadora, se dictará acto administrativo que lo autorice, en el que se dispondrá la colocación de los elementos nomencladores de manera tal que no ocasionen daño a la construcción que deba soportarlos, y la reducción del impacto visual a niveles mínimos indispensables.

Art.3.- Del mismo se notificará al vecino propietario u ocupante del inmueble con una antelación no menos a los tres días de la realización de la obra.

Art.4.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3961/2011

Art. 1º.- Acéptese a la señora Alejandra Echeverría (D.N.I. N° 12.907.713) la propuesta de canje de la Reserva Municipal de 10 lotes (24 a 33) correspondiente a la urbanización del convenio ratificado por la Ordenanza N° 3898, por los bienes que se detallan a continuación:

a) 1 (un) predio de 12.000 m² (doce mil metros cuadrados), ubicado en la Chacra 59, o sea la Manzana 8 , Manzana Catastral 809F, cuyas medidas son: 100 m. de frente sobre las calles Cabral y J. B. Justo, por 120 m. sobre las calles Berti y Carelli de la ciudad de Venado Tuerto;

b) 1 (un) tractor marca Massey Ferguson 2625, 0 km., tracción simple, rodado 7.50-16/16.9-28;

c) 1 (una) camioneta marca Volkswagen, modelo Saveiro, 0 km., motor naftero, cabina extendida Power Pack, con aire acondicionado y dirección hidráulica;

d) 2 (dos) automóviles marca Volkswagen, modelo Gol Power, 0 km., motor naftero, cinco puertas, con aire acondicionado y dirección hidráulica;

e) 1 (un) carro nuevo con dos ejes, con capacidad de carga de 2.000 kg. Y barandas rebatibles;

f) 5 (cinco) computadoras nuevas con las siguientes características: PC CX Intel E3400, HD320+2G+DVV Rw+Lector Monitor LG 19" Led E1940S. Video GForce XFX GF 210 1GB DDR2 PCI Express;

g) 1 (una) impresora Laser HP 2400n A3 nueva y

h) 1(un) plotter HP 110 Designjet con bandeja 61 cm.

Art. 2º.- Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la escritura traslativa del dominio del inmueble mencionado en primer término y la documentación necesaria para la inscripción de todos los bienes registrables especificados.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 073/11 de fecha 19/04/11.

ORDENANZA N° 3963/2011

Art.1º.- Modifíquese el art. 4º de la Ordenanza N° 3935, el que quedará redactado de la siguiente manera: "A los efectos de su aplicación, La Dirección de Obras Privadas tipificará las obras comprendidas en el Art. 2º en los siguientes casos:

A) Tipo 1: Comprende los casos que al momento de su presentación, encontrándose en vigencia el R.Z.S.T. y el R.E., no cumplan con lo reglamentado por estas, y con la puesta en vigencia del P.D.T. los mismos se encuadran en su totalidad dentro de lo requerido por este.

B) Tipo 2: Comprende aquellos casos que al ser alcanzados por el P.D.T. transgreden las restricciones al dominio previsto por este.

C) Tipo 3: Comprenden aquellos casos cuando:

a) La construcción en situación de trasgresión forme parte de un grupo de más de una vivienda y el propietario o los propietarios no lo sean de viviendas únicas o hayan conformado una asociación para construirlas.

b) La construcción afecte a las medianeras en una altura superior a la permitida afectando a los propietarios linderos.

D) Tipo 4: Comprende aquellos casos que no fueron especulación y que tienen atenuantes verificables siempre que no superen los 4 M. (cuatro metros) de altura. Dentro de estos casos se tipifican:

4.1) Viviendas unifamiliares hasta dos unidades habitacionales como única propiedad ubicada en retiro de fondo pero que respetan el Factor Ocupación de Sueldo

4.2) Viviendas y sus ampliaciones como anexos a la misma en terrenos menores de 250 ms.2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) que invadan retiro de fondo y superan el Factor Ocupación de Sueldo de la zona.

4.3) Viviendas únicas que invaden retiro de fondo en un sector de la vivienda y que cumplen con el Factor Ocupación de Sueldo.

4.4) Ampliaciones de viviendas que tienen plano aprobado, ubicadas dentro del actual retiro de fondo en un sector de la vivienda.

E) Tipo 5: Viviendas en condiciones descritas en los arts. 1º y 2º en situación de indigencia con informe de Asistente Social de la Municipalidad.

F) Tipo 6: Comprende aquellos casos, que no son factibles de encuadrar en los tipos antes enunciados y para los cuales se deberá realizar un análisis particular.

Las trasgresiones se agravan en aquellos casos que el infractor fue notificado por el Municipio en tiempo y en forma de la situación, haciendo caso omiso a las mismas o siendo reincidente con las trasgresiones."

Art.2º.- Modifíquese el art. 6º "SANCIONES" de la Ordenanza N° 3935, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Se sancionaran estas irregularidades con multas y sobretasas:

A) Las Multas se regirán por la siguiente polinómicas:

B) $M.M. = (V B \times I_c \times F_z) \times S$

MM: Monto de la Multa

VB: Valor base de la multa. Los distintos valores bases están en función del Tipo de Infracción.

Los mismos son los siguientes:

VB Tipo 1 = 100 UTM

VB Tipo 2 = 200 UTM.

VB Tipo 3 = 300 UTM

VB Tipo 4 = 30 UTM

VB Tipo 5 = Estarán exceptuado de pagar multa por este ítem.

I_c = Índice que toma en cuenta la calidad de la construcción. Son los mismos que la Municipalidad utiliza para los derechos a obras.

$I_c = 0,32$ Para galpones y depósitos con cubierta de chapa.

$I_c = 0,50$ Para galpones y depósitos con cubierta de hormigón.

$I_c = 0,63$ Para local comercial.

$I_c = 0,74$ Para vivienda.

$I_c = 0,85$ Para vivienda colectiva.

F_z = Factor de zona. Depende de la zona en que se encuentra la propiedad.

$F_z 1 = 1,5$ Comprende las construcciones en las zonas Z1, Z2 y Z7.

$F_z 2 = 1,2$ Comprende las construcciones en las zonas Z3 y Z9.

$F_z 3 = 1$ Comprende las construcciones en las zonas Z4 y Z5.

$F_z 4 = 0,6$ Comprende las construcciones en las zonas Z6 y Z8.

S = Superficie en metros cuadrados.

Los valores resultantes serán incrementados en un 50 % cuando la obra se continuo habiendo aviso de paralización de las mismas.

Sin detrimento de esto habrá una sobrecarga del 100% en el caso de reincidencias.

B) Las sobretasas mientras persista la infracción serán las siguientes:

1) Cuando la superficie de invasión es inferior a 10 ms.2 (diez metros cuadrados) la sobretasa será del 25%.

2) Cuando la superficie de invasión está entre el 10 ms.2 (diez metros cuadrados) y 40 ms.2 (cuarenta metros cuadrados) la sobretasa será del 50%.

3) Cuando la superficie de invasión supere los 40 ms.2 (cuarenta metros cuadrados) la sobretasa será del 100%.

4) Los casos 4 y 5 estarán exceptuados de sobretasa.

En ningún caso el monto de las multas señaladas precedentemente podrá ser inferior a su similar por regularización."

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 082/11 de fecha 29/04/11.

DECRETOS

DECRETO N° 064/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4148-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4148-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3956/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Guillermo E. Zampini, Sub-Secretario de Obras Privadas y Planeamiento.

DECRETO N° 065/11

VISTO:

La cuadra de calle Turner entre Cabral y Falucho, que se encuentra comprendida en el listado de cuadras de cordón cuneta aprobado por la Ordenanza 3944/11, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 20 cuadras de mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales, en el marco del "Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II - PROMHIB", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con la obra de cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nro. 3400/06 y su Decreto reglamentario Nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 61,02 % en metros, que corresponden al 69,57 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nro. 022-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 3 de la Ordenanza 3944/11 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales de calle TURNER entre Cabral y Falucho (Exp. 157.139-V-11), con cordón cuneta de 0,60 m. de espesor y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para ese tipo de obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 3473-7 "Percibido FOP – PROMHIB – Contribución de Mejoras", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza N° 3944/11.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nro. 3475-8 "Gastos PROMHIB Barrios Iturbide y Gutiérrez".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nro. 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 066/11

VISTO:

La cuadra de calle Lisandro de la Torre entre Larriera y Maestros Argentinos, que se encuentra comprendida en el listado incluido en la Ordenanza 3925/10, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 26 cuadras de pavimento de hormigón, en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción y Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial - 3er. Plan de Acceso a Barrios", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 62,78 % en metros, que corresponden al 70,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 021-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 5 de la Ordenanza 3925/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle LISANDRO DE LA TORRE entre R. Larriera y Maestros Argentinos (Exp. 129.057-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 10.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3428-7 "Percibido Pavimento 3er. Plan Acceso a Barrios", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza N° 3925/10.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 3438-8 "Ejecución 3er. Plan de Acceso a Barrios".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 067/11

VISTO:

La solicitud efectuada a este Municipio por la señora Ana María Bustos, mediante expediente administrativo N° 153.053-B-10, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la referida presentación solicita se le otorgue un lote, por el régimen de comodato, con el fin de construir una vivienda en la que habitará con su cónyuge y sus tres hijos.

La solicitud encuadra en las disposiciones de la Ordenanza 2196/93, "Plan Lote", que faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar en carácter de tenencia precaria terrenos que pertenezcan al dominio privado municipal, a modo de colaboración para con aquellas familias que carecen de todos los fondos necesarios para acceder por sí mismas a una vivienda digna, en tanto éstas cumplieren los requisitos a su cargo previstos por la normativa citada.

El informe socio-económico realizado por el Servicio Social da cuenta de un núcleo familiar de escasos recursos, que no posee vivienda ni tampoco los medios económicos suficientes como para obtenerla por compra, sugiriendo se dé curso favorable a la solicitud.

El área pertinente informa de un lote cedido con tales características (contrato de comodato en el marco de la Ordenanza 2196/93) a la señora Leticia Teresa Palacio (Decreto Nro. 057/01), quien expresamente ha manifestado su vocación de dejar de ejercer los derechos que sobre el mismo le fueran otorgados.

En consecuencia, surge apropiado ceder la tenencia del lote de marras (identificado como Reserva Nro. 6A 12) a la solicitante, dictándose el acto administrativo respectivo que le atribuya un título jurídico suficiente.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Desadjudicase el lote identificado como Reserva Municipal Nro. 6A 12, cuya tenencia fuera oportunamente otorgada a la señora Leticia Teresa Palacio, DNI 25.852.025, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 221/03.

Art. 2º.- Otórgase a la señora Ana María Bustos, DNI 30.006.673, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno baldío, ubicada en la Chacra 71, Manzana 7, según Plano de Mensura y Subdivisión Nro. 29267/61, (Reserva N° 6A 12), que se designa como Lote "26, y que está ubicado a los 10,08 metros de la esquina Norte hacia el Este formado por las calles Junín y M. López y mide 10,08 metros de frente al Noreste sobre calle Junín por 18,80 metros de fondo al Noroeste, 10,00 metros de contrafrente al Suroeste y 17,61 metros de fondo al Sureste, propiedad de esta Municipalidad.

Art. 3º.- Dispónese que la presente adjudicación se efectuará por el régimen de comodato, debiendo los beneficiarios suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza N° 2196/93.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 068/11

VISTO:

La exposición que sobre la temática "Para un Bicentenario en Justicia y Solidaridad: Un humanismo integral y solidario", enmarcada en los festejos del Bicentenario 2010-2016 que organiza la Pastoral Social Argentina, brindará el próximo viernes 8 de abril, en la Sala Jorge Luis Borges del Centro Cultural Municipal, Monseñor Jorga A. Casaretto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El disertante, que arribará a nuestra ciudad invitado por la Pastoral Social y el Obispado de Venado Tuerto, es actualmente el Presidente de la Comisión de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Argentina.

Oriundo de la ciudad de Buenos Aires, el joven Casaretto, luego de abandonar sus estudios de ingeniería, ingresó al seminario católico de San Isidro en el año 1959, del que egresó siendo ordenado sacerdote en 1964, y su primer destino fue la Catedral de esa ciudad, en la que trabajó como vicario parroquial, dedicándose fundamentalmente a la Pastoral de Juventud, motivo por el que fue conocido como "el obispo de los jóvenes".

En 1976 fue designado Obispo de Rafaela, en nuestra provincia de Santa Fe, regresando a su diócesis originaria en 1983, en la que fue nombrado Obispo en 1985, cargo en cuyo ejercicio continúa.

Dedicó su vida sacerdotal al servicio pastoral, ejerciendo distintas funciones en el orden nacional, entre otras, en la de Juventud, de Laicos y de la Comunicación. Formó parte, asimismo, de la Comisión de Comunicaciones del CELAM, y en el difícil año 2002 fue uno de los miembros de la Comisión Episcopal designada para trabajar en el Diálogo Argentino. Durante dos períodos fue presidente de Caritas Nacional, hasta ser distinguido con el cargo que actualmente ocupa.

Fue galardonado en 2008, conjuntamente con el rabino Sergio Bergman, con el premio Konex de Platino a los Dirigentes Comunitarios.

En esta oportunidad el primado expondrá, en una charla libre y abierta a toda la comunidad, su visión humanística, en el pleno convencimiento de que el acrecentamiento de los valores de la Justicia y la Solidaridad en el Hombre son un importantísimo aporte en la construcción de una sociedad más inclusiva e igualitaria.

Este Departamento Ejecutivo, expresa en este sencillo homenaje, el agrado de la ciudadanía venadense toda, y en particular de la grey católica, de asistir a la exposición de una personalidad de tal trascendencia religiosa y social.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto a Monseñor Jorge A. Casaretto mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para brindar una exposición sobre la temática "Para un Bicentenario en Justicia y Solidaridad: Un humanismo integral y solidario", enmarcada en los festejos del Bicentenario 2010-2016 que organiza la Pastoral Social Argentina, el próximo viernes 8 de abril, en la Sala Jorge Luis Borges del Centro Cultural Municipal por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 069/11

VISTO:

La actuación del músico Miguel Ángel Estrella, que se presentará en el marco de la Feria de las Colectividades de Venado Tuerto, el próximo sábado 9 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este excelso intérprete musical, nacido San Miguel de Tucumán, tuvo la revelación del piano a los 12 años al descubrir a Chopin, cuando su padre lo llevó a un concierto de la Orquesta Sinfónica de esa ciudad.

A los 18 años se trasladó a Buenos Aires para estudiar en el Conservatorio de esa ciudad, formándose con grandes maestros. A partir de 1965 continuó su preparación en París y Londres, de manera simultánea a sus giras de conciertos por Latinoamérica, Europa y Estados Unidos y dedicándose a la enseñanza e integrando jurados en diversos concursos, tanto en nuestro país como en el extranjero.

Su formación y convicciones humanistas lo impulsaron a expandir sus auditorios más allá de las típicas salas de conciertos y a llevar su música a los sectores populares, brindando así sus interpretaciones musicales a públicos de obreros, trabajadores rurales e indígenas.

En el mismo sentido expandió su repertorio, intercambiando piezas clásicas de Rameau, Bach y Beethoven con otras del cancionero popular latinoamericano, como Piazzola, Yupanqui y Guastavino en la misma actuación.

Perseguido por la dictadura militar, debió exiliarse en Uruguay, país en el que fue secuestrado y torturado, logrando recuperar su libertad merced a la presión internacional de artistas y pensadores de renombre mundial.

Activo militante por los derechos humanos y por la difusión de la música como un instrumento de defensa de la dignidad humana, fundó en 1982 el movimiento internacional "Música Esperanza", una ONG reconocida por la UNESCO.

Ha recibido, durante toda su carrera, variadas distinciones; entre otros galardones, fue nombrado Caballero de la Legión de Honor por el gobierno de Francia, es Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Tucumán, título que también recibió de otras casas de altos estudios europeas y estadounidenses, le fue entregado el premio Nansen, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el año 2000.

Desde el año 2007 es el embajador argentino ante la UNESCO; actualmente aborda columnas de actualidad cultural por televisión y dirige una Universidad en Tilcara, que otorga el título de Músico Social.

Este Departamento Ejecutivo, en pleno apoyo a todas las manifestaciones artísticas y culturales, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el reconocimiento a un artista de esta trayectoria, que transita por los escenarios del mundo llevando sus interpretaciones musicales y su compromiso por una sociedad más justa e igualitaria.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al pianista Miguel Ángel Estrella mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar su actuación el próximo sábado 9 de abril, en el marco de la Feria de las Colectividades de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 070/11

VISTO:

La actuación de la autora, compositora y cantante Teresa Parodi, que se presentará en el marco de la Feria de las Colectividades de Venado Tuerto, el próximo domingo 10 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta eximia representante de nuestra música popular, nacida en la capital de Corrientes, en el seno de una familia tradicional en la que los sonidos y las palabras poblaban la amplia casa, comenzó a muy temprana edad, 9 años, a tomar clases de canto y guitarra, anunciando que al ser adulta se dedicaría a esa rama del arte.

Siendo aún muy joven asumió -a la par de su compromiso con la numerosa familia que conformó, integrada hoy por cinco hijos y once nietos- un tenaz compromiso político para con la lucha por la igualdad de los más necesitados, que por cierto todavía sostiene. Sin dejar de ejercer su profesión de maestra rural, título que obtuvo a los 16 años, participó de diversos concursos e integró, como cantante invitada, el quinteto de Astor Piazzola, realizando giras por el interior del país. En 1979 comenzó su carrera solista, afincándose en la ciudad de Buenos Aires, en la que brindó recitales en distintas salas y teatros (Manzana de las Luces, Museo Larreta, teatro del bajo, entre otros), hasta que, en 1980, y con el auspicio de la Dirección de Cultura de su provincia natal, grabó su primer disco, "Teresa Parodi desde Corrientes".

Su gran oportunidad musical llegó en 1984, en la que se presentó por primera vez en el Festival de Folklore de Cosquín, en el que recibió el premio Consagración. Desde entonces, no cesó de recorrer con su voz los escenarios del país y del mundo, llevando a todos ellos la expresión más auténtica de la música popular correntina, el chamamé, llegando a ser reconocida como una de las más valiosas representantes de la cultura musical latinoamericana.

Grabó más de veinte discos; compartió conciertos y espectáculos con numerosos artistas (Mercedes Sosa, Víctor Heredia, León Gieco, Ramona Galarza, entre muchos otros de igual calidad y renombre); recibió profusas distinciones y premios, entre los que cabe mencionar el de la Asociación de Cronistas del espectáculo, en 1994, el Konex de Platino, en 1995, el del Fondo Nacional de las Artes, en 1999; fue declarada, en 2006, Ciudadana Ilustre de la ciudad de Buenos Aires.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el reconocimiento a una artista de tal trayectoria, que configura una de las más comprometidas representantes de la cultura popular argentina.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a la compositora e intérprete Teresa Parodi mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar su actuación el próximo domingo 10 de abril, en el marco de la Feria de las Colectividades de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la homenajeada.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 071/11

VISTO:

El convenio firmado entre este Departamento Ejecutivo y la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, en el que se acuerdan las condiciones bajo las cuales el Municipio, en el marco del "Plan Obras para todos los argentinos", se compromete a realizar la obra de Estabilizado de Caminos Rurales, en una longitud de 50 km. que incluyen el Camino de Circunvalación, la Avenida Alem y una serie de calles del sector suburbano de la ciudad, y

CONSIDERANDO QUE:

En ese contexto, la Municipalidad de Venado Tuerto ejecutará la obra mencionada, presentada y aprobada por el organismo, por la suma de \$ 7.000.000 (pesos siete millones), teniendo este monto el carácter de precio tope.

La obra referida se realizará sobre 50 km. de calles suburbanas de la ciudad, incluido el llamado "Camino de Circunvalación" y la Avenida Alem; la totalidad de las mismas sólo tienen un afirmado de tierra.

El área de ejecución del proyecto comprende zonas rurales del interior del distrito rural y suburbano de la ciudad, que bajo las actuales circunstancias se encuentra virtualmente degradado, dada las características generales de su topografía y del estado particular de las actuales vías de comunicación terrestres existentes.

El principal objetivo de esta obra es contribuir al incremento de la producción agropecuaria (tanto en calidad como en cantidad) y al aumento sostenido de la producción agrícola, de la lecha y de la carne de ave, en tanto mejorarán y asegurarán la transitabilidad continua de las vías de acceso a la ciudad.

El presente proyecto pretende volver transitable 50,00 Km. de caminos de tierra mediante la utilización de estabilizante iónico, para insensibilizarlos a la acción del agua de lluvia, permitiendo su circulación en forma permanente a los EAPs.

En cumplimiento de lo pactado la Municipalidad elaboró la documentación necesaria relativa a la obra -proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones y especificaciones técnicas particulares, cómputos métricos y toda otra necesaria para tal fin-, estando en condiciones de procederse al correspondiente llamado a licitación pública, para la contratación de la mano de obra, equipos, materiales y accesorios, a los fines de su efectiva ejecución.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 003/11, para la "Contratación de la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de 50 km. Estabilizado Iónico sobre caminos suburbanos y rurales del distrito Venado Tuerto", con financiamiento de fondos otorgados por la Dirección de Vialidad Nacional, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial de la obra en la suma de \$ 7.000.000 (pesos siete millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 5 de mayo de 2011 a las 10,00, por un valor de \$1.500 (pesos un mil quinientos).

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/11

La recepción se efectuará hasta el día 5 de mayo de 2011 a las 10,30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11,30 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la pre-adjudicación se efectuará dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura comunicándose fehacientemente aquel hecho a todos los oferentes, a los fines de cumplimentar el procedimiento de adjudicación previsto en los pliegos.

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta de gastos N° -3542/8 "Gastos Ejecución Estabilización Caminos Rurales" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2011.

Art. 6º.- Las obras se financiarán con fondos provistos por la Dirección de Vialidad Nacional, de acuerdo al convenio citado.

Art. 7.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más convenientes a sus intereses, como así de rechazar las que no la satisfagan.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 072/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3853-V-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3853-V-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3957/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 073/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3961/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Guillermo E. Zampini, Sub-Secretario de Planeamiento y Obras. Privadas.

DECRETO N° 074/11

VISTO:

La celebración del 127º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo lunes 26 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, que por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En esta edición 2011, ha resultado elegida la señora Gladys Nirich.

Esta "venadense por adopción" -como le gusta definirse- nació en Rosario hace casi ochenta años, ciudad en la que vivió su infancia, y luego de su paso por la vecina localidad de Sancti Spiritu, se radicó definitivamente en Venado Tuerto a los 18 años, a la que arribó junto con su familia por razones laborales de su padre..

Se dedicó a estudiar y con su empeño y tesón obtuvo varios títulos: Maestra de Labores, de Artes Decorativas, Dactilógrafa, Maestra de Piano y Bachiller, llegando a cursar por un par de años el profesorado de Letras.

De espíritu inquieto, fue pionera entre las mujeres al incursionar en distintas disciplinas artísticas, desaprobadas entonces para una dama: teatro, baile, recitados de poesías, tango, musicales.

Paralelamente a sus trabajos artísticos y literarios, dedicó su tiempo a participar en distintas instituciones; fue Presidente del Club de Esperanto, Secretaria del Club Alemán-Suizo, desde hace 13 años integra la comisión de la Casa Histórica Cayetano Silva, ha participado, asimismo, en la creación de la escuela de Sordos e Hipoacúsicos, en la Federación de Cooperadoras Escolares, en Nuclearte y C.A.I.A.C.

Ha participado en todos los encuentros literarios posibles del país y ha sido reconocida por sus poesías y cuentos en varios concursos, incluyéndose sus trabajos en seis antologías; hoy se encuentra expectante frente a la aparición de su primer libro de poemas, "Mapas del Alma".

Al cumplirse el 120º Aniversario de la fundación de la ciudad, con un grupo de personas reimpulsó la antigua Comisión de Colectividades, dándole nuevas energías a la popular fiesta que cada año se celebra en homenaje a todos los inmigrantes que poblaron nuestro suelo y sus descendientes venadenses.

El Departamento Ejecutivo, en nombre de toda la comunidad venadense, expresa en este sencillo homenaje el reconocimiento a una personalidad creadora que ha dejado su impronta personal en todas las instituciones de las que ha formado parte.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadana Notable de la ciudad de Venado Tuerto a la señora Gladys Nirich, en reconocimiento a su personalidad innovadora y creativa y su desinteresado aporte a distintas instituciones locales.

Art. 2º.- Entréguese copia de esta disposición a la homenajeada.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 075/11

VISTO:

La necesidad de contar con equipamiento del denominado "topadora sobre oruga", para realizar distintos trabajos de limpieza, a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos efectos, y habida cuenta del precio estimado del mismo (que supera la suma de \$ 70.000), es imprescindible la convocatoria a licitación pública, a los fines de poder realizar la operación de compra que resulte más beneficiosa a los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO:

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 005/2011, para la ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA VIAL TOPADORA USADA, con las especificaciones y bajo la modalidad que se detallan en el pertinente Pliego de Condiciones.

Art. 2º.- Establécese que el Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin costo en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Dispónese que los sobres que contengan la oferta deberán ser presentados en la sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

Licitación Pública Nº 005/2011

Iniciándose con el mismo expediente municipal. La recepción de las ofertas será hasta el día 17/05/11 a las 10:00 horas; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones y la adjudicación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las ofertas que se presentaren, en el supuesto de estimarlas inconvenientes, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna a favor de los oferentes.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 076/11

VISTO:

La cuadra de calle Lisandro de la Torre entre Maestros Argentinos y Guillermo Dimmer, que se encuentra comprendida en el listado incluido en la Ordenanza 3925/10, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 26 cuadras de pavimento de hormigón, en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción y Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial - 3er. Plan de Acceso a Barrios", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario Nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma del 77,93 % en metros, que corresponden al 81,82 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 026-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 5 de la Ordenanza 3925/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle LISANDRO DE LA TORRE entre Maestros Argentinos y Guillermo Dimmer (Exp. 129.056-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 10.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3428-7 "Percibido Pavimento 3er. Plan Acceso a Barrios", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza N° 3925/10.

Art. 4°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 3438-8 "Ejecución 3er. Plan de Acceso a Barrios".

Art. 5°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 077/11

VISTO:

La cuadra de calle Piacenza entre Moreno y Lavalle, que se encuentra comprendida en el listado incluido en la Ordenanza 3925/10, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 26 cuadras de pavimento de hormigón, en el marco del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción y Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial - 3er. Plan de Acceso a Barrios", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario Nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma del 63,53 % en metros, que corresponden al 68,42 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 027-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 5 de la Ordenanza 3925/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle PIACENZA entre Moreno y Lavalle (Exp. 126.610-V-05), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3428-7 "Percibido Pavimento 3er. Plan Acceso a Barrios", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza N° 3925/10.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 3438-8 "Ejecución 3er. Plan de Acceso a Barrios".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de abril de año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 078/11

VISTO:

El Decreto N° 071/2011, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 6 de abril próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la citada normativa se procedió al llamado a licitación pública N° 003/2011 con el objeto de contratar la mano de obra, equipos, materiales y accesorios para la ejecución de 50 Km. de estabilizado iónico sobre caminos suburbanos y rurales del distrito Venado Tuerto, a realizarse con fondos provenientes de la Dirección de Vialidad Nacional.

En su art. 4º, fija como fecha tope para la presentación de sobres que contengan ofertas y su apertura correspondiente el día 5 de mayo del año en curso, a las horas 10:30 y 11:30, respectivamente.

Distintas firmas comerciales dedicadas a las obras viales que se han interesado en la adquisición de los pliegos correspondientes, han solicitado una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les es prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Es intención de este Municipio que la totalidad de los interesados logren presentarse a dicho procedimiento licitatorio, otorgándoles para ello un mayor plazo para la presentación de sus ofertas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 19/05/11, a la hora 10:00 el plazo para la adquisición de los pliegos pertinentes; hasta el día 19/05/11, a la hora 10,30, el plazo para la presentación de ofertas de la licitación pública N° 003/2011. Asimismo la nueva fecha para la apertura de los sobres que contengan las ofertas será el día 19/05/11, a la hora 11:30, en la Sala de Reuniones de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y a los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril de año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 079/11

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de abril del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Acevedo, Jesús María	1903/08	9
Maceratesi, Silvana Lorena	1766/03	9

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Cingolani, Marina Alejandra	1806/06	9

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Polastri, Norma Beatriz	1829/05	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales, a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 080/11

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/04/2011, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

INTENDENCIA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Vuyovich, Omar Eduardo	326/03	21

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Casanova, Alejandra M.	3766/04	16

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Balzaretti, Fernanda M. E.	1604/07	15
Banegas, Horacio Fabián	1773/06	15
Begue, Marta Beatriz	652/01	15
Casey, María Lucila	1526/01	15
Interlante, Susana Beatriz	1540/07	15
Moia, Aurelio Marcelo	1122/03	13
Peralta, Diego	1196/07	13

Quiroga, Patricia Lilian	540/01	15
Zabala, José María	3778/08	21

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Correa, Juan Carlos	1465/06	21
Fredes, Segundo Ramón	1378/01	13
Guzmán, Walter Marcelo	1557/01	12
Molla, Mirian Susana	2021/04	21 (subrog.)

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 081/11

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3400 y 3702, vinculadas con los requisitos a cumplir para la ejecución de obras públicas, y;

CONSIDERANDO QUE:

La primera de las normas citadas establece como obligatoria la apertura de un "Registro de Aceptación", para cuyo cierre es requerida la conformidad de determinados porcentajes -tanto de propietarios frentistas como de metros lineales de cada uno de los inmuebles en cuestión- con carácter previo a la ejecución de la obra de que se trate (pavimento, cordón cuneta, etc.).

La segunda de las normas citadas otorga a los contribuyentes obligados al pago la posibilidad de acceder a un descuento del 20% (veinte por ciento) del precio de la contribución de mejoras resultante, para el supuesto de que el pago se realice al contado y con carácter "previo" al inicio de los trabajos.

No obstante tales previsiones, sucede en los hechos que en algunos casos puntuales -y por motivos no inherentes a esta Administración- no puede cumplirse el procedimiento en tiempo y forma.

Así, ha sucedido que respecto de alguna cuadra no se obtienen los porcentajes exigidos por la Ordenanza 3400, pero sí respecto de todas sus aldañas; razones técnico-constructivas ameritan que se ejecute *igualmente* la obra, pendiente aún la aceptación de la misma por parte de los vecinos beneficiarios.

En otros supuestos, tales como la obtención de un subsidio para su ejecución, proveniente del Estado Nacional o Provincial- las exigencias de los otorgantes para rendición de cuentas del destino de los fondos percibidos no suelen coincidir con los tiempos de realización municipales, y es por ello que se da inicio a los trabajos sin que se haya cursado la notificación que permite a los frentistas acogerse a los beneficios de descuentos por el pago anticipado que prevén los incs. a) y b) del art. 1 de la Ordenanza 3702.

De aplicarse estrictamente la normativa vigente, se generaría una situación de evidente desigualdad para aquellos vecinos que verían frustrada su posibilidad de aprovechar la posibilidad de los mencionados descuentos.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda a cursar las notificaciones pertinentes e efectos del cumplimiento de las disposiciones del art. 1 de la Ordenanza 3702, por el término de 30 (treinta) días, para los supuestos en que las obras en cuestión de hayan ejecutado sin haber cumplimentado tal exigencia, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Arq. Duilio A. Martini, Subsecretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 082/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3963/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

003- 01-04-11 Autorización apoderada MVT a transar en autos "Ceballos, Jesús Gregorio c/ Municipalidad de Venado Tuerto s/Dem. Laboral de indem. por cesantía por incapacidad inculposa – (Ley 9286)".

004- 01-04-11 Autorización apoderada MVT a transar en autos "Jassi, Norma Eda c/ Municipalidad de Venado Tuerto s/Demanda Laboral".

005- 28-04-11 Suspensión recepción licencias de remises y apertura nuevas agencias del servicio.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

014- 04-04-11 Autorización licencia extraordinaria sin goce de haberes agente García, Angelina María.

015- 08-04-11 Acogimiento parcial reclamo administrativo por daños formulado por el señor Fabián Francisco Britos.

016- 12-04-11 Pago subrogancia agente Sansirena, Miguel.

017- 27-04-11 Declaración de extinción relación de empleo público agente Agusti, Raúl

018- 27-04-11 Aceptación renuncia agente Palavecino, Zulma Irene, por acogimiento a jubilación ordinaria

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

023- 01-04-11 Eximición pago derechos edificación inmueble partida municipal Nro. 28732 (Ord. 3843/11)

024- 05-04-11 Otorgamiento sepultura por tres niveles situada en Manzana 18 Lote 26 del Cementerio Municipal a favor de la Sra. Susana Beatriz Palacios.

025- 05-04-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle España entre Dimmer y Aufranc.

026- 13-04-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Lisandro de la Torre entre M. Argentinos y Dimmer.

027- 13-04-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Piacenza entre Moreno y Lavalle.

028- 18-04-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle España entre Dimmer y Basualdo.

029- 18-04-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle España entre L. de la Barrera y Basualdo.

030- 18-04-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Piacenza entre Lavalle y Azcuénaga.

031- 18-04-11 Rechazo reclamo administrativo por daños formulado por la señor Diana Alicia Alurralde.

032- 27-04-11 Transferencia sepultura ubicada en Lote 114 Sección 1º A E del cementerio Municipal a favor de los señores Alberto Ángel, Carlos Enrique y Teresita de Jesús Peralta.

033- 28-04-11 Autorización desglose partida municipal Nro. 11295.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA

010- 27-04-11 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar convenio de pago por deuda T.G.I. y Convenio T.G.I. sobre inmueble partida municipal Nro. 13099 (Ord. 2654/99).

011- 27-04-11 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar convenio de pago por deuda T.G.I. sobre inmueble partida municipal Nro. 23752 (Ord. 2654/99).

012- 27-04-11 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar convenio de pago por deuda T.G.I. y Pavimento sobre inmueble partida municipal Nro. 5425 (Ord. 2654/99).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

008- 11-04-11 Aporte económico Asociación Civil Hogar Familia.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

002- 12-04-11 Aceptación renuncia agente Alessandri, Lidio Fortunato, por acogimiento a jubilación ordinaria.

003- 27-04-11 Aceptación renuncia agente Juárez, Miguel, por acogimiento a jubilación ordinaria.

004- 27-04-11 Aceptación renuncia agente Vera, José, por acogimiento a jubilación

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

002- 11-04-11 Contribución económica empresa Davilor SRL (Programa Emprender).